



GACETA MUNICIPAL

AÑO II
NÚMERO 21

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDOS DEL R AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 25 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022	
ACUERDO NO. 01 ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.	3
ACUERDO NO. 02 DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03 CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04 DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA A LOS PROEMIOS Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	3 - 4
ACUERDO NO. 06 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. IVETTE ADRIANA FLORES RODRÍGUEZ, Y SU DESIGNACION COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN	4 - 5
ACUERDO NO. 07 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	5 - 6

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 23
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
30 DE AGOSTO DE 2022

ACUERDO NO. 01.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

ACUERDO NO. 05.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación de los siguientes reglamentos municipales:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación de los siguientes reglamentos del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación de los mencionados reglamentos, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación de los citados reglamentos, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO NO. 06.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. IVETTE ADRIANA FLORES RODRÍGUEZ, Y SU DESIGNACION COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se otorgan a la C. Licenciada Ivette Adriana Flores Rodríguez, las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, a efecto de que realice todos los tramites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rinda informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos en materia de acceso a la información pública y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia..

SEGUNDO.- Se designa a la Servidora Pública C. Ivette Adriana Flores Rodríguez, adscrita a la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, como Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez Nuevo León, quien será la responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, del Ayuntamiento, y del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, respecto de las solicitudes de información peticionadas, en aquellos casos en que los anteriores sean considerados como sujetos obligados, así mismo queda facultada de conformidad a lo establecido en el artículo 78 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; Lo anterior de conformidad el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en correlación con el Artículo 33 Fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo establecido en los artículos 6 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 24 fracción II, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24 fracción II, 58, 146, 147, 155, 156, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 07.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 222, 223, 224, 226, 227 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 73 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 142, AL CUAL SE LE AGREGA UN ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 142 BIS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 142, AL CUAL SE LE AGREGA UN ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 142 BIS DEL

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

:

Art. 142.- ...

...
...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Desarrollo Rural se auxiliará directamente de la Coordinación de Juez de Campo.

...
...

Art. 142-bis A la Coordinación de Juez de Campo, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Realizar acciones en favor de la tenencia responsable de animales de carga, tiro o monta;
- II. Contar con un registro de animales carga, tiro y monta del Municipio de Juárez N.L.;
- III. Fomentar la cultura de la prevención y de la denuncia pública ciudadana;
- IV. Realizar acciones tendientes a fortalecer la cultura y las conductas de trato adecuado y respetuoso a los animales;
- V. Establecer lineamientos que contengan las obligaciones del propietario, poseedor o encargado de un animal de carga, tiro o monta;
- VI. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten animales que se encuentren en situación de abandono, estén libres en la vía pública o que se encuentren sin la supervisión o control del propietario, poseedor o encargado y que puedan poner en riesgo su propio bienestar o la integridad física de los ciudadanos;
- VII. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten actos de maltrato o de crueldad contra los animales de carga, tiro o monta;
- VIII. Coadyuvar en las acciones que realice la Dirección de Protección animal municipal aplicables a los animales de carga, tiro o monta;
- IX. Informar a la Dirección Jurídica Municipal situaciones o hechos considerados como delitos en términos de las leyes, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables;

- X. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas en la materia; así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.